


SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000095
UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección:
R.U.C.
Teléfono:
Fax:
Pedido: 000056

Concepto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15.00	UNIDAD	BICARBONATO DE SODIO USP X 100 g		
15.00	UNIDAD	BOTIQUIN DE LONA CON CINTA REFLECTORA		
10.00	UNIDAD	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 7.5 L		
5.00	UNIDAD	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MACROGOTERO		
6.00	UNIDAD	EQUIPO DE VENOCLISIS		
6.00	UNIDAD	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE TELA 7.50 cm X 5 m		
300.00	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA S		
5.00	PAR	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 6 1/2		
50.00	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1/2 in		
2.00	UNIDAD	LANCETA DESCARTABLE NO RETRACTIL 28 G X 100		
1.00	UNIDAD	LANCETA DESCARTABLE RETRÁCTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm , 2.3 mm X 200		
3.00	UNIDAD	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M		
200.00	UNIDAD	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES		
300.00	UNIDAD	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201		
3.00	UNIDAD	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm		
1.00	UNIDAD	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK INSTANT X 50 DETERMINACIONES		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

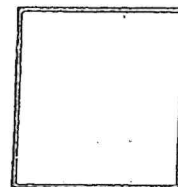
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEPÉ TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Dedución N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Meta presupuestaria	0037
Actividad del POI	C0041 ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS

1. Finalidad Pública

La adquisición de los materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos tiene como finalidad pública garantizar la operatividad del Servicio de Salud, asegurando la disponibilidad de recursos esenciales para la atención primaria de salud. Esta medida contribuirá al cumplimiento efectivo de las actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI).

2. Objetivo de la Contratación

La adquisición de los materiales e insumos ayudaran a complementar la atención en el tópico para la atención de la comunidad universitaria de la UNADQTC.

3. Alcances y descripción**a. Características Técnicas:**

Ítem	Descripción	U.M	Cantidad
357600020427	BICARBONATO DE SODIO USP X 100g. -Polvo para solución oral	Unidad	15
358600094341	TIRA REACTIVA PARA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHEK INSTANT X 50 DETERMINACIONES -Considerar las tiras para el modelo ACCU-CHEK INSTANT S - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a doce (12) meses.	Unidad	1
495500011436	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a doce (12) meses.	Unidad	3
495700250366	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 7.50 cm X 5m - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	6
495700280136	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA S - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	300
495700290014	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N°6 ½ - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Par	5
495700350127	JERINGA DESCARTABLE 10 ml CON AGUJA 21 G X 1/2 in - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	50
495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	200
495701290012	EQUIPO DE VENOCCLISIS -Descartable - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	6
495701290051	EQUIPO DE INFUSION CON VOLUTROL MACROGOTERO -Descartable - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	5





495701360553	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	3
512000040331	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON PARA JERINGAS Y AGUJAS X 7.5 L - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	10
512000260309	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL HB201 - Considerar para el modelo de equipo hemocue hb 201 - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	300
512000370043	LANCETA DESCARTABLE NO RETRACTIL 28G X 100 - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	2
512000370053	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm X 200 - La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	1
890300010196	BOTIQUIN DE LONA CON CINTA REFLECTORA - Medidas: Largo: 29 cm Ancho: 11 cm Alto: 20 cm Aprox. - Material: Lona + Nylon - Debe contener: ✓ 01 Alcohol de 70° de 120 ml aprox ✓ 01 Jabón antiséptico líquido de 120 ml aprox ✓ Gasa estéril 10 x 10cm (01 sobre x 05 unds) ✓ 01 Sob. Apósitos de gasa estéril 10x10 cm ✓ 01 Esparadrapo 1" x 5yds /2.5cm x 5m aprox ✓ 01 Venda elástica 4x5 yardas aprox ✓ 10 bandas adhesivas (curitas) ✓ 01 Tijera punta roma de 3 pulgadas aprox ✓ 01 Sob. Guante quirúrgicos esterilizados 7 ½ ✓ 01 Algodón x 50 g ✓ La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses.	Unidad	15



Imagen referencial

- Con registro sanitario vigente.
- Los medicamentos deben estar (forrado plastificado), sellado, en una caja de cartón para su traslado.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación
- Ficha RUC
- Contar con RNP.



- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones públicas - Contar con CCI Activo.
5. Garantías
Para el objeto de la presente contratación, no corresponde.
6. Lugar y Plazo de entrega de bienes
Lugar: Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Av. Huayruropata N 1602-Wanchaq-Cusco Plazo: Se otorga el plazo de hasta 15 días calendario para la entrega, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
7. Conformidad
La conformidad del bien será otorgada por el responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDQTC.
8. Forma y Condiciones de Pago
El pago se efectuará en una sola parte al 100 % del monto total contratado; previa presentación de comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
9. Confidencialidad (De corresponder)
Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir confidencialidad.
10. Penalidades
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</i> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <i>Donde F tiene los siguientes valores:</i> <i>Para bienes y servicios: F = 0.40</i> <i>Para obras:</i> <i>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</i> <i>b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</i> <i>c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</i> <i>Para consultorías de obras:</i> <i>a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</i> <i>b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</i> Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
11. Otras Penalidades
No corresponde



12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo



El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ramírez G.
Ps. JACQUELINE RAMÍREZ GUILLEN
DIRECTORA (a) DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.